



RESOLUCIÓN No **4599**
12 SEP 2014

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
 Y EL COMPROMISO SOCIAL

Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 3649 del 14 de julio de 2014.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
 Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución No. 2868 del 31 de agosto de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3649 del 14 de julio de 2014, se convocó a los estudiantes de la sede central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 16 de septiembre de 2014, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General y Reglamento adoptado mediante Resoluciones Nos. 2868 del 31 de agosto de 2006 y 1803 del 9 de mayo de 2008.

Que en sesión del día 09 septiembre de 2014, el Comité Electoral determinó recomendar la modificación del artículo 1° de la Resolución No. 3649 de 2014 y en consecuencia, proponer como nueva fecha de votación para elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico por la Sede Central de la UPTC, los días jueves 25 de septiembre de 2014, en la Sede Central, y el día sábado 27 de septiembre, en la Facultad de Estudios a Distancia FESAD.

Que es función del Rector, expedir los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución No. 3649 del 14 de julio de 2014, el cual quedará, así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes por la sede central ante el CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los días 25 de septiembre de 2014, en la Sede Central de 11:00 a.m. y las 8:00 p.m. y el 27 de septiembre de 2014, en la Facultad de Estudios a Distancia FESAD de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los candidatos inscritos a la representación estudiantil ante el Consejo Académico por la Sede Central, al tenor de lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición y modifica especialmente el artículo 1° de la Resolución No. 3649 del 14 de julio de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 3649 del 14 de julio de 2014, continúan vigentes.

12 SEP 2014 NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR UPTC

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

Dada en Tunja, a los

R/ Ibeth N.

PROFESOR EDWIN ALEXANDER GIL

SECRETARÍA GENERAL: SILMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General

ASESOR RECTORIA: DR. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN